



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D^a. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
D^a. ANA M^a. SAAVEDRA REVENGA.
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.
D^a. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de octubre de dos mil catorce; **bajo la Presidencia de la Sra. Vicealcaldesa, D^a. Paloma Heredero Navamuel, ante la ausencia del titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo;** se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Emiliano García-Page Sánchez.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 19 de noviembre de 2014 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE CESIÓN DE USO DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 121 EN EL APARCAMIENTO DE SANTA CATALINA.-

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Solicitud de transmisión de plaza de aparcamiento nº 121 tipo “A” (planta superior del Aparcamiento de Santa Catalina, de fecha de entrada en el Ayuntamiento de 26.09.2014), formulada por D. Óscar Larranzábal Carricajo; actual titular de la plaza.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el apartado 14 del Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión de uso de las plazas de aparcamiento para residentes de Sta. Catalina, el derecho de uso de las plazas de estacionamiento puede ser transferido en los casos indicados en el mismo, debiendo dar oportuna comunicación a los integrantes en la Lista de Espera por orden de registro, debiéndose cumplir por el adquirente los requisitos exigidos en el apartado 6 del Pliego.

TERCERO.- El Economista Municipal, de conformidad con lo estipulado en el apartado 4.2 mencionado, emite informe respecto del importe de venta del derecho de cesión de uso de la mencionada plaza por importe de 15.066,99 € (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente).

CUARTO.- Notificación efectuada al demandante que figura en la Lista de Espera con el nº 1, habiendo comunicado no estar interesado en la misma.

QUINTO.- Notificación efectuada a la demandante registrada con el nº 2, D^a. Rosa María del Cojo Martín, en 10.11.2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La demandante cumple con los requisitos para ser adjudicataria, de conformidad con lo establecido en los art. 5 y 6 del Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión de uso de las plazas del aparcamiento para residentes de Santa Catalina, y según se deduce de la documentación presentada, manifiesta su interés en optar a la adquisición de la plaza por importe de 15.066,99 €, según se establece en la Cláusula 4.2 del Pliego regulador.

Consta asimismo en el expediente declaración jurada de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Toledo.

De conformidad con la propuesta que suscribe la jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la cesión del derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 121-tipo "A" del aparcamiento para residentes de Santa Catalina, a favor de **D^a Rosa María del Cojo Martín**, por el periodo concesional restante de la concesión; siendo el precio de enajenación de la plaza de 15.066,99 € (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente).

SEGUNDO.- En función de las actuaciones realizadas para la transmisión de la cesión de uso de la plaza de aparcamiento nº 121 del Aparcamiento de Santa Catalina, la Lista de Espera queda configurada, a fecha de la actual adjudicación, de la forma que se indica en "ANEXO II" presente en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (8).-

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto así como las propuestas que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

3.1) Conceder licencia a la mercantil **CONDISA, S.A.U. (Expte. 248/14)** para instalar grúa-torre en la Plaza de San Lucas, conforme a la documentación técnica presentada y con arreglo a los siguientes condicionantes:

- Una vez concedida autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, deberá aportar, en el plazo máximo de 15 días, la citada autorización para completar el expediente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “OTOLEMA 93, S.L.” (Expte. 251/14) para adaptar local para pastelería sin elaboración ni degustación, en el Centro Comercial ABADIA, local 21; conforme al proyecto técnico visado en octubre- 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- Una vez finalizadas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**comunicación previa**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **1.349,91.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **33.747,69.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

3.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a José Luis Gómez Pérez (Expte. 249/14) para ampliar vivienda en la calle Alemania núm. 302 – Parcela catastral 1653022VK1115D0015SB-, conforme al proyecto técnico visado el 31 de octubre de 2014; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **218,86.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **5.471,41.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

3.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a José Luis Rodríguez Corrales (Expte. 247/14) para adaptar local para comercio de moda en el Centro Comercial Luz del Tajo–Local 111, conforme al proyecto técnico visado el 4 de noviembre de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez finalizadas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**comunicación previa**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **191,03.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **4.775,75.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

3.5) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “VISIONLAB, S.A.” (Expte. 200/14) para adaptar local para actividad destinada a óptica en el Centro Comercial Abadía–Local 5.1B, conforme al proyecto técnico presentado, fechado en septiembre de 2014, y la documentación presentada en fecha 21 de octubre de 2014; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**comunicación previa**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.

- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por el Ente Autónomico.**

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **1.398,25.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **34.956,27.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

3.6) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “DESINFECCIONES ABEDUL, S.L.” (Expte. 21/14) para adaptar nave para almacén y oficinas en la Calle Jarama núm. 99 – Nave 22 (Ref. catastral 9548002VK1194H0028ZS), conforme al proyecto técnico visado el 31 de enero de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**comunicación previa**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
 - Boletín de instalaciones eléctricas expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - **Solicitud de autorización de vertido a la red municipal de saneamiento** conforme a impreso que le será facilitado en la Adjuntía de Medio Ambiente.
 - **Copia de solicitud de registro como pequeño productor de residuos tóxicos** y peligrosos dependiente de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura del Ente Autonómico.
 - **Copia de solicitud de inscripción en el Registro Oficial de establecimientos y servicios biocidas de Castilla-La Mancha**, dependiente de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose, caso contrario, requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **1.737,73.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **43.443,20.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

3.7) **PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a D. Moisés Fernández Muñoz (**Expte. 15/12**) para construir edificio de 5 viviendas y local en la calle San Antón núm. 1 (Parcela catastral 2741315), conforme a la documentación aportada al efecto en fecha 18 de noviembre de 2014; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (resolución JGCT de 12.09.2012).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.8) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (Expte. 118/14) para rehabilitación arquitectónica del Museo Taller del Moro, conforme al proyecto técnico redactado en diciembre de 2012 y documentación aportada en fecha 17 de julio de 2014; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Dirección General de Cultura.**
- **Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Con carácter previo a la eliminación de árboles contemplada en el proyecto técnico (5 ejemplares de ciprés común y 1 tilo) se deberá solicitar y obtener autorización por parte de este Ayuntamiento (previa solicitud), teniendo en cuenta en todo caso, lo previsto en la actual Ordenanza Municipal sobre el Conservación del Entorno Urbano y de Protección del Patrimonio Arbóreo.**

SEGUNDO.- Conceder al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes la bonificación del 75% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (a aplicar en la cuota del mismo), por haber sido declaradas las obras objeto de la presente licencia de “especial interés o utilidad municipal” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de noviembre de 2014, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto devengado en la cantidad de **8.331,87.-€**, cuota que resulta de la aplicación del tipo del 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de 208.296,67.- €, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal núm. 4.

Aplicar sobre la citada cuota la bonificación del 75%, obteniéndose en consecuencia una cuota resultante, una vez aplicada la bonificación del 75%, de **2.082,97.- €**.

CUARTO.- Designar como sujeto pasivo del contribuyente a la entidad mercantil CONDISA, S.A.U., con CIF A78571353 y domicilio social en la Avda. Ensanche de Vallecas, 44 de la localidad de Madrid.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- PRÓRROGA DE LICENCIA DE APERTURA (EXPTE. 46/03M).-

Solicitud formulada por CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A., de prórroga de la licencia municipal de apertura de actividad de planta de aglomerado, machaqueo y clasificado de áridos, planta de hormigón y grava-cemento en Finca “Los Lavaderos”, Camino de Albarreal s/n, para la que se concedió calificación urbanística al mismo tiempo que la licencia para ejercicio de la actividad durante diez años; según resolución de este Órgano Corporativo de 13 de octubre de 2004.

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “dejar sobre la mesa” el presente asunto.

5º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (3). AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE TEMPORADA A ANUAL.-

5.1) Vista la solicitud formulada por **D. Roberto Valentín Rodríguez Rojas (Expte. 249/14)** sobre **modificación** de la licencia que le fue concedida para instalación de terraza-marquesina en el Pº de Federico García Lorca nº 6, consistente en la ampliación del período de ocupación, de temporada a anual; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe en los siguientes términos:

1.- En fecha 10 de abril de 2014 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo autorizó la instalación de la citada terraza-marquesina en el emplazamiento señalado, en una superficie de 32 m², durante el período comprendido entre marzo y octubre.

2.- En fecha 31 de octubre de 2014 se solicita modificación del período de ocupación, de temporada a anual, abonando a tal efecto la diferencia de tasa correspondiente que, en este caso, asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (356,56.- €).

Emitido informe favorable por la Inspección de la Policía Local el día 17 de los corrientes, y no teniéndose constancia de denuncias o reclamaciones derivadas del funcionamiento de la instalación; se formula propuesta favorable a lo solicitado, por encontrarse previsto en el artº 86.3) de la Ordenanza Municipal de Movilidad (BOP. núm. 101 de 06.05.09).

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Acceder a la solicitud formulada por **D. Roberto Valentín Rodríguez Rojas**, autorizando la **modificación de la licencia** concedida para instalación de terraza-marquesina en Paseo Federico García Lorca nº 6, en una superficie de 32 m²; consistente en el **cambio de categoría de la misma (período de ocupación), de temporada a anual.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.2) Vista la solicitud formulada por “**NJOY TOLEDO, S.L.**” (**Expte. 215/14**) sobre **modificación** de la licencia que le fue concedida para instalación de terraza-marquesina en C/ Colombia nº 1, consistente en la ampliación del período de ocupación, de temporada a anual; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe en los siguientes términos:

1.- En fecha 30 de abril de 2014 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo autorizó la instalación de la citada terraza-marquesina en una superficie de 50 m² durante el período comprendido entre marzo y octubre.

2.- En fecha 28 de octubre de 2014 se solicita modificación del período de ocupación, de temporada a anual, abonando a tal efecto la diferencia de tasa correspondiente que, en este caso, asciende a NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS (924,00.-€)

Emitido informe favorable por la Inspección de la Policía Local el día 17 de los corrientes, y no teniéndose constancia de denuncias o reclamaciones derivadas del funcionamiento de la instalación; se formula propuesta favorable a lo solicitado, por encontrarse previsto en el artº 86.3) de la Ordenanza Municipal de Movilidad (BOP. núm. 101 de 06.05.09).

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Acceder a la solicitud formulada por **NJOY TOLEDO, S.L.** autorizando la **modificación de la licencia** concedida para instalación de terraza en C/ Colombia nº 1, en una superficie de 50 m²; consistente en el **cambio de categoría de la misma (período de ocupación), de temporada a anual.**

5.3) Vista la solicitud formulada por **D. Jesús Galán Mayoral (Expte. 174/14)** sobre **modificación** de la licencia que le fue concedida para instalación de terraza-marquesina en Pza. Mayor, consistente en la ampliación del período de ocupación, de temporada a anual; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe en los siguientes términos:

1.- En fecha 4 de junio, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo autorizó la instalación de la citada terraza en una superficie de 36 m² durante el período comprendido entre marzo y octubre.

2.- En fecha 4 de noviembre actual se solicita modificación del período de ocupación, de temporada a anual, abonando a tal efecto la diferencia de tasa correspondiente que, en este caso, asciende a SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (665,28.-€).

Emitido informe favorable por la Inspección de la Policía Local el día 17 de los corrientes, y no teniéndose constancia de denuncias o reclamaciones derivadas del funcionamiento de la instalación; se formula propuesta favorable a lo solicitado, por encontrarse previsto en el artº 86.3) de la Ordenanza Municipal de Movilidad (BOP. núm. 101 de 06.05.09).

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acceder a la solicitud formulada por **D. Jesús Galán Mayoral** autorizando la **modificación de la licencia** concedida para instalación de terraza en la Plaza Mayor, en una superficie de 36 m²; consistente en el **cambio de categoría de la misma (período de ocupación), de temporada a anual.**

6º.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

En relación con el expediente incoado a instancia de **D^a. M^a José Domínguez García (Expte. 98/14-OTROS)** sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo**, en la **C/ Real del Arrabal nº 6**, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe, en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias dentro del ámbito del Casco Histórico de Toledo y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2009.
- Según la documentación presentada, el rótulo solicitado para su instalación en fachada de local destinado a comercio menor de alimentación y bebidas, se adecúa -en general- a la normativa de aplicación, por lo que se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Conceder licencia a **D^a. M^a. José Domínguez García** para la **instalación de rótulo** sobre fachada de local comercial sito en la **C/ Real del Arrabal nº 6**, con arreglo a la documentación presentada y conforme a la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de Toledo.

7º.- HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULO PARA VENTA DE HELADOS EN EL CASCO HISTÓRICO.-

En relación con el expediente de referencia 55/2014 Varios, incoado a instancias de la Entidad UNILEVER ESPAÑA, S.A. sobre homologación de vehículo destinado a venta de helados en el Casco Histórico; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe **fechado en 15 de octubre de 2014**, en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se trata de un vehículo de tres ruedas con motor de gasolina y unas dimensiones de 3,39 metros de longitud, 1,50 metros de anchura y 1,63 metros de altura.

El vehículo es una moto scooter de tres ruedas con un remolque o caja incorporada en la zona posterior, que es practicable en las tres caras del mismo, con apertura de otras tantas puertas. Por este motivo, la superficie que requiere para su uso es algo mayor, dado que necesita tener libres todos los laterales del mismo.

El vehículo no podrá contar con publicidad alguna (en aplicación de lo dispuesto en el artº 21 de la Ordenanza Municipal de Rotulación del Casco Histórico), y deberá tener un único color, preferentemente blanco en su totalidad.

SEGUNDO.- Por Resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 31 de julio de 2014, se aprobó inicialmente el expediente de homologación, conforme a las características contenidas en la propuesta presentada que consta en los antecedentes de la citada resolución.

TERCERO.- El expediente ha seguido los trámites previstos en los artículos 39 y 40 de la Ordenanza Municipal sobre Conservación del Entorno Urbano (aprobada por acuerdo plenario de 21 de mayo de 2009), que con carácter general prevé la obligación de que todos los elementos de mobiliario urbano se correspondan con tipos homologados por el Ayuntamiento. Así, fue sometido a información pública por plazo de **quince días**, mediante nuncio en el B.O.P. de Toledo núm. 183, de 12.08.14.

Por todo ello y en su virtud, no habiéndose formulado alegaciones al respecto, tal y como se hace constar en certificación expedida por la Secretaría General en fecha 13 de octubre de 2014; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar con carácter definitivo el expediente de homologación de “vehículo para venta de helados”, en el Casco Histórico de la ciudad de Toledo**, con arreglo a las características señaladas en la propuesta formulada y con sujeción a los siguientes condicionantes:
 - **El vehículo no podrá contar con publicidad alguna y deberá tener un único color, preferentemente blanco en su totalidad.**
 - **Emplazamiento: En un lugar fijo (a determinar por el Ayuntamiento de Toledo, previa propuesta e informe de Inspección de la Policía Local y Servicios Técnicos Municipales).**
 - **Plazo: máximo, 3 años, pudiéndose ser objeto de prórroga, previa solicitud con 3 meses de antelación.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

8º.- APROBACION DE LAS TARIFAS DE TAXIS PARA EL AÑO 2015.-

Escrito presentado por el Presidente de la Asociación Local de Autotaxis de Toledo, por el que solicita una revisión de las tarifas de los taxis a aplicar en el año 2015, únicamente en la tarifa de bajada de bandera, pasando de 1,50 a 1,60 euros, manteniendo la reducción del 10% en los servicios nocturnos y el 5% en festivos. Así mismo propone que se establezca un suplemento de 3 euros para los servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre entre las 21 horas y las 9 horas del día siguiente.

Al respecto, el Sr. Economista Municipal emite informe con fecha 04/11/2013, en el que pone de manifiesto **que mientras la Asociación Local de Autotaxis no presente un estudio riguroso de los costes e ingresos, no debería aceptarse revisión alguna de tarifas.**

De conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía Delegada del Área de Movilidad sobre la base del informe del Técnico Municipal referido, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Autorizar la revisión de las tarifas de autotaxis de la ciudad de Toledo consistente en un incremento de 10 céntimos de euro en la tarifa 1 de bajada de bandera, que pasará de 1,50 a 1,60 euros; permaneciendo el resto de las tarifas inalteradas. Igualmente, se autoriza el establecimiento de un suplemento de 2 € para los servicios que se presten los días 24 y 31 de diciembre en horario de 21,00 horas a 9,00 horas del día siguiente.

Tarifas de autotaxis para 2015 (10 %IVA incluido)

Tarifas	Tarifa 1ª	Tarifa 2ª (Tarif. 1ª+40%)	Tarifa 3ª (Tarif. 1ª+25%)
Bajada de Bandera	1,60	2,10	1,90
Carrera mínima	3,60	4,90	4,40
Km en población	1,00	1,40	1,25
Hora de Espera	13,50	18,90	18,85
Suplemento	0,60	0,60	0,60
AVE-ZOCODOVER	4,50	5,00	5,00

* Tarifa 2ª nocturna = Desde las 22:00 a las 6:00 horas.

* Tarifa 3ª festiva = Domingos y festivos; sábados a partir de 16:00 horas; el 5-1; jueves y viernes del Corpus Christi; 24 y 31 -12.

* Suplemento de 2 € los días 24 y 31 de diciembre, de 21,00 horas a 9,00 horas

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Regional de Precios para su aprobación y publicación el el D.O.C.L.M.

Tercero.- Comunicar a la Asociación Local de Autotaxis de Toledo que habrá de presentar ante este Ayuntamiento un estudio riguroso de servicios, ingresos y gastos; de conformidad el informe referido emitido por el Sr. Economista Municipal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

9º.- APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA, DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN “MEMORIA VALORADA DEL PARQUE FORESTAL Y HUERTOS URBANOS DE VALPARAÍSO (TOLEDO)”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad.

IMPORTE: 74.842,42 € IVA incluido.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase “A”, conceptuado como Orden de inicio de expediente.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, que contempla la justificación y necesidad de la contratación propuesta.
- Memoria Valorada de Parque Forestal y Huertos Urbanos en Valparaíso (Toledo).
- Acta de replanteo del proyecto.
- Relación de empresas a invitar en la licitación.
- Propuesta de la Unidad Gestora con la conformidad de la Concejalía Delegada de Área.
- Documento sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 17 de noviembre de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.284), si bien realiza observaciones en el siguiente sentido: al tratarse de un gasto de inversión de carácter plurianual (2014-2015), la ejecutividad del mismo estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria en dicho ejercicio.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe máximo de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (74.842,42 €), de los cuales SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (61.853,24 €) lo son en concepto de principal y DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (12.989,18 €) en concepto de I.V.A.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Valorada denominado “MEMORIA VALORADA DE PARQUE FORESTAL Y HUERTOS URBANOS EN VALPARAÍSO”

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del proyecto que al presente se aprueba, mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, el cual se registrá por el Pliego “Tipo de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.

Todo ello sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal, arriba referidas.

10º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL AÑO 2014.-

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: hasta el 31 de diciembre de 2014.

CONTRATISTA: CASA ÁLVAREZ, S.A.

IMPORTE: 10.500 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado con “CASA ÁLVAREZ, S.A.” el 10-02-2014.
- Solicitud de la Sección de Ingeniería Industrial, de ampliación del contrato de referencia, al superar la previsión de gasto hasta final de año la disponibilidad actual de la partida presupuestaria.
- Propuesta de Gasto en fase “AD”.
- Certificado sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 19 de noviembre de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.231).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación que antecede, y en base al informe justificativo de dicha necesidad suscrito por la Sección de Ingeniería Industrial en fecha 14 de noviembre de 2014; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ❖ Aprobar la modificación del contrato de suministro de material eléctrico para el año 2014, suscrito con la empresa “CASA ÁLVAREZ, S.A.”, **consistente en la ampliación del gasto en la cantidad de 10.500 €; manteniéndose los precios y descuentos fijados en el mismo.**

11º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE BLOQUES ÓPTICOS DE LEDS PARA LUMINARIAS EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: siete años desde la fecha del Acta de Conformidad.

CONTRATISTA: GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.

IMPORTE: 35.836,15 €.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de la Sección de Ingeniería Industrial con el visto bueno de la Concejalía Delegada de Área, de modificación del contrato de referencia.
- Propuesta de Gasto en fase “AD”.
- Certificado sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del contratista, contenida en el Acta de reunión de fecha 5 de noviembre de 2014.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 24 de noviembre de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.391), si bien efectúa las siguientes observaciones al respecto: “**se subordina la ejecución del gasto derivado de la aprobación de la modificación proyectada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de los ejercicios 2015 a 2020**”.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar las modificaciones del contrato para el suministro mediante arrendamiento financiero con mantenimiento y sin opción a compra, de bloques ópticos equipados para luminarias existentes en el Casco Histórico de la ciudad de Toledo, consistente en el suministro adicional de 150 unidades de bloques ópticos de leds; lo que se traduce en un incremento del 5,4825 % del precio del contrato; así como la realización del mantenimiento de los bloques ópticos por el Ayuntamiento, con su personal, en aplicación de la cláusula 14.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, descontando su importe en el precio unitario del punto de luz.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Segundo.- Aprobar un gasto por importe total, para las siete anualidades de duración del contrato, de 35.836,15 €, correspondiendo 29.616,65 € al principal y 6.219,50 € al 21% IVA, (a razón de 5.119,45 €/año, incluido IVA) para dar cobertura a dichas modificaciones.

Todo ello sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal, arriba referidas.

12º.- APROBACIÓN DE GASTO Y CERTIFICACIÓN FINAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL “PROYECTO DE ADECENTAMIENTO DE LA CALLE GERARDO LOBO”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

IMPORTE: 9.416,32€, IVA incluido.

TERCERO ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado con el tercero referenciado el 10 de julio de 2014 por importe de 96.086,64, IVA incluido.
- Acta de recepción de la obra de 30 de octubre de 2014.
- Propuesta de Gasto en fase “ADO” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Certificación última y final por importe de 9.416,32€, IVA incluido.
- Factura nº 637 de fecha 30 de octubre de 2014, por el importe indicado de 9.416,32€, IVA incluido.
- Certificado sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 24 de noviembre de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.392).

Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ❖ Aprobar el gasto de 9.416,32 €, IVA incluido, a que asciende la certificación final derivada de la ejecución de las obras comprendidas en el “PROYECTO DE ADECENTAMIENTO DE LA CALLE GERARDO LOBO”.

13º.- AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE BARRAS DE BAR EN LA VÍA PÚBLICA PARA CELEBRACIÓN DE “LAS MIGAS” LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2014.-

Dado la proximidad de las fiestas navideñas, es previsible la recepción de solicitudes para utilización de vía pública con motivo de la celebración de las denominadas “migas”, evento que viene siendo habitual durante los días 24 y 31 de diciembre en nuestra ciudad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Según el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora del Consumo Indebido de Bebidas Alcohólicas, Fomento de la Convivencia y Prevención de Actuaciones Antisociales, se requiere que la celebración de estos eventos populares cuente con licencia o autorización municipal y se regulen por normativa específica.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal de Medio Ambiente sobre la base de las resoluciones adoptadas en este sentido en años anteriores, donde se expresaban criterios y condiciones específicos de autorización; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la celebración del evento denominado “Las Migas” en los distintos barrios de nuestra ciudad los días 24 y 31 del próximo mes de diciembre de 2014, con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego de criterios y normas adjunto.**
- **Aprobar el pliego de criterios y normas a tener en cuenta para la autorización de instalación de barras de bar en la vía pública para celebración del mencionado evento los días señalados, según documento anexo.**

14º.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejala de Gobierno del Área, formula propuesta favorable al respecto. En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0091-P**, a **D^a. Laura del Nuevo Amores**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

15º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

15º Bis.- ASUNTO DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se pasa a examinar el siguiente asunto:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (MES DE OCTUBRE 2014).-

La Concejala Delegada del Área de Hacienda eleva a esta Junta de Gobierno, para su conocimiento, el informe de seguimiento del periodo medio



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de pago a proveedores emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

1. **Las Unidades Institucionales de “no mercado” que integran el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Toledo**, según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, **son las siguientes:**
 - a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)
 - *Corporación (Entidad matriz).*
 - *Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).*
 - *Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).*
 - *Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).*
 - *Patronato Municipal de Música (OO. AA.).*
 - b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo)
 - *Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).*
 - *Empresa Toletum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).*
2. **Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012**
 - Periodo de referencia: mes de octubre 2014.
3. **La Tesorería municipal en su informe de fecha 24-11-2014, sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas, ha realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):**
 - Por cada entidad (individual):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
 - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
 - Por el sector Administraciones Públicas (global):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. **El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto por la Tesorería municipal, es el que se indica a continuación:**
- Mes de referencia: octubre 2014
 - Límite legal: **30,00 días** (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	3.922.940.04	3.658.577,33	17,59

5. **Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.**
6. **El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.**

RESULTADO DEL INFORME.-

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de octubre 2014, se desprende el siguiente resultado:

PMP global

- Cumplimiento
 Incumplimiento

Conclusión:

- No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido del informe de referencia y se da por enterada.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo